



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA DE CONCEJALES DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL BURBIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2.013.**

*Vocales representantes asistentes:*

*(Ayuntamiento de Vega de Espinareda)*

D. Ángel Rodríguez González.  
Dña. María Pilar Poncelas Poncelas.  
D. Isidro Alba Fernández.

*(Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo)*

D. Marcos Fernández Sánchez.  
D. José Gallego Valle.  
Dña. María Jesusa Fernández Alba.

*Secretario:*

D. Evaristo Crespo Rodríguez.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, siendo las diez horas y treinta minutos del día trece de noviembre de dos mil trece, se reúnen los vocales representantes de los Ayuntamientos de Vega de Espinareda y Villafranca del Bierzo reseñados al margen bajo la presidencia de D. Ángel Rodríguez González, actuando como Secretario, el de la Mancomunidad, D. Evaristo Crespo Rodríguez.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia preciso para la válida celebración del acto, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la sesión:

**PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.** Preguntado por Presidencia si alguno de los vocales asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al acta de la sesión anterior, repartida, en su día, a todos los vocales de la Mancomunidad, no formulándose ninguna observación o reparo, la Asamblea de Concejales acuerda por unanimidad aprobar el acta de la sesión anterior, la correspondiente al día 15 de junio de 2.013.

**SEGUNDO. DACIÓN CUENTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTO 2/2013.** Se da cuenta de la aprobación definitiva del expediente de modificación del Presupuesto 2/2.013, por ampliación de créditos, publicado en el BOP de León nº 210, de 5 de noviembre de 2013, cuyo resumen por partidas es el que sigue:

Ampliación en Conceptos de Ingresos:	12.000 euros – Partida económica 870
Ampliación en Concepto de Gastos:	12.000 euros – Partida 162.639
Consignación inicial partida 162.639	12.000 euros.
Previsión definitiva partida 162.639	24.000 euros.

**TERCERO. ACTUALIZACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS PARA EL EJERCICIO 2.014.** Se da cuenta de que, en orden a mantener el equilibrio financiero entre el estado de ingresos y de gastos, y habida cuenta de que, la última variación anual del índice de precios de consumo publicada por el Instituto Nacional de Estadística asciende para la subclase de "recogida de basura, alcantarillado y otros servicios" al 2,7 %, la Asamblea de Concejales acuerda por unanimidad, tras breves deliberaciones, aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1 reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos Urbanos, siendo el texto íntegro de la modificación efectuada el que sigue:

"Art. 6.2. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa (en euros/año):

- Grupo 1º.- Viviendas de carácter familiar y

locales comerciales sin uso comercial	42,64 €
- Grupo 2º.- Librerías, panaderías, droguerías ferreterías, tiendas, zapaterías, talleres coches, concesionarios	113,98 €
- Grupo 3º.- Supermercados, mueblerías, o similares	152,07 €
- Grupo 4º.- Peluquerías, talleres de bicis, motos, ebanistas, forja, reparaciones, pescaderías, bodegas o similares	133,04 €
- Grupo 5º.- Bares, restaurantes, mayoristas, lavanderías o similares	133,04 €
- Grupo 6º.- Notarías, Registros, Bancos y Cajas o similares	228,03 €
- Grupo 7º.- Bodega con planta embotelladora:	
Hasta 5 empleados	171,03 €.
Más de 5 empleados	285,22 €
- Grupo 8º.- Industrias:	
De superficie superior a 240 m2	190,05 €
De superficie inferior a 240 m2	133,04 €

Esta modificación será insertada en el Boletín Oficial de la Provincia de León y en el Tablón de Edictos de la Mancomunidad, a los efectos prevenidos en el art. 17.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y caso de que, durante el período de información pública no se presenten reclamaciones de ningún tipo, esta aprobación provisional se estimará como definitiva sin necesidad de la adopción de nuevo acuerdo por esta Asamblea General y entrará en vigor el día 1 de enero de 2014.

**CUARTO. APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO 2014.** Por la Intervención se da cuenta que, conforme obra en el informe incorporado a aquél, el proyecto de presupuesto está integrado por el Presupuesto de la Corporación al no existir organismos dependientes de la Mancomunidad de Municipios, junto con los anexos y demás documentación complementaria exigida en los arts. 166 y 168 del TRLRHL. Contiene los estados integrados y consolidados del Presupuesto, junto con el ahorro bruto y neto y el endeudamiento local. Asimismo contiene las Bases de Ejecución del Presupuesto, las plantillas presupuestarias y el programa de inversiones para el ejercicio. Asimismo, los presupuestos que integran el Presupuesto General de la Entidad están completos y cumplen con los principios de legalidad y de equilibrio y nivelación presupuestaria. De los estados integrados y consolidados de ingresos y gastos ordinarios se desprende que existe una diferencia de 35.000.00 euros a favor de los primeros, por lo que se desprende de forma evidente que los ingresos ordinarios son más que suficientes para cubrir los gastos ordinarios sin necesidad de que los ingresos extraordinarios financien los gastos ordinarios de la Entidad. Añade que, además, se cumplen los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera establecidos por el Gobierno de la Nación (Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en orden a respetar los nuevos principios generales (sostenibilidad financiera, responsabilidad y lealtad institucional, de forma que respeten los objetivos instrumentales (estabilidad o déficit estructural, regla de gasto y deuda pública) así como el Real Decreto ley 8/2011 de 1 de julio, que modificó la anterior Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en cuya virtud se establece la regla de gasto comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad, el 1,7% para el ejercicio 2013 y el 0% para el presente ejercicio) y no sólo no hay incremento sino que se ha reducido el gasto computable pese a que se incrementará la recaudación por el incremento de la tasa para el

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL BURBIA**

Plaza Mayor, 1 – 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

CIF: P-2401321-A

próximo ejercicio presupuestario y ello, partiendo de una situación financiera envidiable al presentar un endeudamiento 0 tanto a corto como largo plazo y un resultado presupuestario favorable de más de 50.000,00 euros (conforme se desprende de la última liquidación presupuestaria practicada, la correspondiente al ejercicio 2012, lógicamente); y, al carecer precisamente de endeudamiento, no se precisa incrementar la capacidad de financiación al no ser negativa y ser previsible, que se continúen generando remanentes de tesorería. Finalmente, da cuenta, de forma somera de todas las cantidades consignadas, por capítulos, tanto en los estados de ingresos como de gastos.

Concluido el turno de intervenciones y sometido a votación el Proyecto de Presupuesto de la Mancomunidad para el ejercicio 2.014, la Asamblea de la Mancomunidad acuerda por unanimidad aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Mancomunidad para el presente ejercicio 2.014 según el detalle, que por capítulos, se expresa a continuación, así como los documentos anexos - incluido el de la plantilla de personal de la Entidad Local -, ordenando su exposición al público mediante inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León y en el tabón de anuncios de esta Mancomunidad por término de quince días, durante los cuales, los interesados que lo deseen podrán examinarlos y presentar las reclamaciones ante esta Asamblea General; considerándose definitivamente aprobado el mismo, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

**PRESUPUESTO GENERAL ORDINARIO  
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL BURBIA, EJERCICIO 2.014**

**ESTADO DE INGRESOS:**

CAP. III. TASAS Y OTROS INGRESOS	215.000,00 €
CAP. V. INTERESES CUENTAS DE AHORRO	1.000,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>216.000,00 €</b>

**ESTADO DE GASTOS:**

CAP. II. GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	180.600,00 €
CAP. III. GASTOS FINANCIEROS	400,00 €
CAP. VI. INVERSIONES REALES	25.000,00 €
CAP. VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000,00 €
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>216.000,00 €</b>

**PLANTILLA DEL PERSONAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL BURBIA,  
EJERCICIO 2.014**

**A. FUNCIONARIOS DE CARRERA**

**ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.**

1.1.					
Secretaría- Intervención	1	0	1(a)	A/B	26

(a) Ha sido solicitada su exención.

**B. PERSONAL LABORAL**

	Núm. Plazas	En propiedad	Vacantes
2.1. Peón limpieza calles (b y c)	6	0	6

- (b) Se prevé su contratación a través de la correspondiente ampliación de crédito con cargo a convocatorias de subvenciones a Entidades Locales del Servicio Público de Empleo de Castilla y León (ELCO o similares) para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social para el año 2014, si finalmente llegasen a convocarse.
- (c) Todos ellos con carácter temporal.

**QUINTO. ADJUDICACIÓN CONTRATO SUMINISTRO.** Examinado por la Asamblea General el expediente de contrato menor relativo al suministro de un remolque para servicio en Villafranca del Bierzo, y visto el informe elaborado por el Vocal responsable del área, D. Marcos Fernández Sánchez, en el que se informa favorablemente la propuesta presentada por la empresa Talleres Alvarado, S.L. toda vez que resulta ser la más beneficiosa al presentar la proposición más ventajosa económicamente para la calidad del suministro ofertado y, teniendo en cuenta que se trata de un contrato menor no sometido a fiscalización previa, la Asamblea, en uso de las facultades que le confiere la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de de la Ley de Contratos del Sector Público y disposiciones concordantes, acuerda por unanimidad, siendo seis los vocales asistentes de los seis que constituyen el número legal de miembros de la Corporación, adjudicar el contrato menor relativo al suministro de un remolque para la prestación del servicio de limpieza a la empresa TALLERES ALVARADO, S.L. con domicilio en Coles (Orense) CIF núm. B32013989 por un importe de tres mil quinientos euros (3.500,00 €) más setecientos treinta y uno (731,00 €) de IVA, con cargo a la partida 2013.162.639 del presupuesto de la Mancomunidad, y de acuerdo con el contenido de su proposición económica presentada.

**SEXTO. RUEGOS Y PREGUNTAS.** Por la Vocal Dña. María Jesusa Fernández Alba se interesa que se analice la posibilidad de instalar un punto limpio manifestando el resto de los vocales asistentes que el mantenimiento de los puntos limpios existentes en otros ayuntamientos, citando como ejemplo el de Fabero, se ha mostrado absolutamente deficiente, presentando unos elevadísimos costes que hacen inviable su puesta en funcionamiento.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Presidente se dio por finalizado el acto a las once horas y treinta minutos del día trece de noviembre de dos mil trece, levantándose la presente acta, de lo que, como Secretario, DOY FE.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

